Buenos Aires, 8 de marzo de 1963.-

Visto las presentes actuaciones, expedien te Nº 27.049/61 del registro de la Dirección Administrativa y Conta ble del Poder Judicial de la Nación, por las que se tramita la reno vación de la locación del inmueble de la Avda. Callao Nº 635 de la Capital Federal, propiedad de la firma "Brassco S.A.C. e I.", y que se encuentra ocupado por Tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, se ha obtenido un precio de locación que se juzga equitativo por la ubicación e importancia del inmueble:

que, a fin de tomar la resolución pertinente, se tie-/
ne en cuenta lo informado a fs. 59/64 y 73 por dicha Dirección, y
el acta suscripta con el Apoderado de los propietarios que se agrega a fs. 71/72.-

Por ello. SE RESUELVE:

Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir un contrato de loca-//ción sujeto a aprobación por este Tribunal, con la firma "Brassec / S.A.C.e I.", por el arriendo del inmueble de su propiedad, ubicado en la Avda. Callao Nº 635 de la Capital Federal, por el alquiler //mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (min. / 250.000,00.-) y una duración de tres (3) años, a partir del 1º de e nero de 1962.-

2°) Supeditar el pago de la suma que resulte adeuderse, al reajuste o incrementación de la partida correspondiente.-

locatario, o sea el Poder Judicial de la Nación, tomará a su cargo, durante la vigencia del mismo, la provisión y pago de los siguientes servicios: commustible para la calefacción del edificio, fuerza motriz y luz de los pasillos, servicio de atención de ascenso-/res, bomba de agua y calderas, personal dedicado a la atención del edificio. Por su parte, el locador ("Brassco S.A.C.e I.") se hará cargo de las tasas, contribuciones, impuestos y gravámenes existentes o a crearse durante la vigencia del contrato, como asimismo de las refecciones estructurales del edificio que sea menester efec-/

4°) Registrese y pase a la Dirección Administra tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

RENJAMIN VILLBOAS-LASSIVILBASC